

DECRETO N° 0975

NEUQUÉN, 20 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 29-R-2002 originado en la presentación efectuada por el señor ORLANDO RICCOBON, L.E. N° 7.568.503; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de 3.186 mts. 3 de piedra bocha, que fueron retirados de su cantera a solicitud del señor Subsecretario de Gestión Urbana, los días 10, 17 y 19 de junio de 2000;

Que el precio de cada metro de material es de \$ 3.-, de lo que resulta una deuda de \$ 9.558.-;

Que según los dichos del señor Riccobon fueron varias las gestiones realizadas a fin de lograr el cobro de la suma adeudada, resultando en vano las mismas, razón por la cual interpone el reclamo, agregando documentación que lo avala;

Que ante lo expuesto, considera que la suma a abonar sería: en concepto de capital adeudado \$ 9.558.-, en concepto de intereses la suma de \$ 5.161,32, dando como resultado la suma de \$ 14.719,32; a la que deberá agregársele los intereses correspondientes al tiempo que transcurra hasta el efectivo pago;

Que obra en el expediente documentación inherente al tema agregada por las áreas involucradas;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Economía y Gestión Urbana dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 522/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta que el encartado efectivamente proveyó de materiales al Municipio y que el monto económico de capital solicitado resulta adecuadamente fundado, esa Asesoría opina que es dable hacer lugar a la pretensión de pago convalidando el gasto;

Que por Informe N° 55/DGA y C/02, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría eleva planilla de liquidación de intereses de la deuda reclamada por el señor Riccobon, de acuerdo a lo establecido en Dictamen N° 522/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, aclarando que para ello y atento a que la normativa municipal vigente no establece tasa a aplicar en los casos en que se ha incurrido en mora en los

///...2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

pagos, se calculó tomando la tasa aplicable en deudas judiciales;

Que de la planilla precitada surge que se debe abonar la suma de \$ 13.067,51;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva que autorice el pago de lo adeudado, acotando además que al momento de efectivizarse el pago el reclamante deberá presentar la factura correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

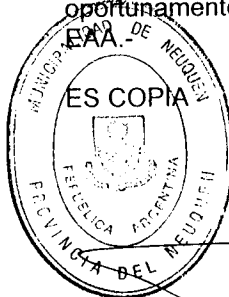
DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el gasto efectuado por la Subsecretaría de ----- Gestión Urbana, consistente en la adquisición de 3.186 mts.3 de piedra bocha al señor **RICCOBON ORLANDO**, los días 10, 17 y 19 de junio de 2000; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Gestión Urbana-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra la presentación de la factura correspondiente, a pagar a favor del señor **RICCOBON ORLANDO**, L.E. Nº 7.568.503, la suma de **PESOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.067,51)**, de acuerdo a la planilla elaborada por la Dirección General de Contabilidad y Auditoría obrante a fs. 67 del Expediente SEO Nº 29-R-02.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén